SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA OFB-SA-SI-005-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "OFB-I-571 -2026 ALQUILER DE COMPUTADORES Y/O EQUIPOS PERIFÉRICOS (ETP) PARA LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ."

Bogotá D C., Octubre de 2026

Calle 39 Bis No. 14-57
Tel: 288 3466
www.filarmonicabogota.gov.co
Info: línea 195

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA OFB-SA-SI-005-2026

NOTA IMPORTANTE

Este Proyecto de Pliego de Condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que la modifican, complementan o adicionan, al igual que con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; para tal efecto, se han realizado los Estudios Previos con base en los requerimientos de la ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ (En adelante: LA ORQUESTA) los cuales se plasman en el presente documento.

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso, el presente Proceso de Contratación se desarrollará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

Se solicita seguir en la elaboración de la Propuesta, la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable para así evitar la declaratoria de desierta de este Proceso de Contratación.

Se recuerda a los Proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen actividades de carácter público en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los Proveedores Interesados para participar en el Proceso de Contratación, leer debidamente el presente Proyecto de Pliego de Condiciones y seguir las instrucciones en él consagradas.

RECOMENDACIONES A LOS PROPONENTES

SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique en forma exhaustiva no estar incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades, generales ni específicas, para contratar.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Reúna la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que le requieran.
5. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este Proceso de Contratación.
6. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente Pliego de Condiciones.

Calle 39 Bis No. 14-57
Tel: 288 3466
www.filarmonicabogota.gov.co
Info: línea 195

7. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
8. Suministre toda la información requerida en el presente Proyecto de Pliego de Condiciones.
9. Cumpla las instrucciones que en este Proyecto de Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su Propuesta.
10. Identifique su Propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
11. Presente su Propuesta y la copia con índice y debidamente foliadas. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
12. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este Proyecto de Pliego de Condiciones.
13. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del Proceso de Contratación, **las Propuestas únicamente serán presentadas a través de SECOP II.**
14. Los Proponentes por la sola presentación de la Propuesta, autorizan a la Entidad Contratante para verificar toda la información que en ella se suministre.
15. La presentación de la Propuesta constituye evidencia de que el Proponente estudió completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que el Proyecto de Pliego de Condiciones está completo, y adecuado para identificar el alcance del servicio, obra o bien requerido por LA ORQUESTA y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra.
16. Toda consulta debe formularse a través de SECOP II, no se atenderán consultas telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de LA ORQUESTA antes, durante o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
17. Toda comunicación u observación enviada por los Proponentes o Interesados, debe ser allegada a la Entidad Contratante a través de SECOP II.
18. De acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica Obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

Calle 39 Bis No. 14-57
Tel: 288 3466
www.filarmonicabogota.gov.co
Info: línea 195

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA OFB-SA-SI-005-2026

CAPÍTULO 1 - INFORMACIÓN GENERAL

1. Proceso

Proceso de Contratación en modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica OFB-SA-SI-005-2026.

2. Objeto

"OFB-I-571 -2026 ALQUILER DE COMPUTADORES Y/O EQUIPOS PERIFÉRICOS (ETP) PARA LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ."

3. Alcance del Objeto

Se deberá prestar el servicio integral de alquiler de equipos de cómputo para la Orquesta Filarmónica de Bogotá, durante el plazo de ejecución contractual, destinados al desarrollo de las actividades administrativas, misionales y de apoyo realizadas por los funcionarios de la Entidad.

El alcance comprende el alquiler, entrega, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y disponibilidad de los equipos de cómputo requeridos por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, de acuerdo con las cantidades, características técnicas y condiciones establecidas por la Entidad.

El servicio deberá garantizar que los equipos entregados en alquiler se encuentren en adecuadas condiciones de funcionamiento y sean aptos para el desarrollo de las actividades institucionales, incluyendo, cuando corresponda, los sistemas operativos, controladores, configuraciones y demás elementos necesarios para su correcta operación.

Al alquilar este tipo de equipos hace que el mantenimiento, soporte y disponibilidad tecnológica, así como la optimización y la continuidad del servicio este a cargo del proveedor; quien atenderá los mantenimientos Correctivos sin costos adicionales y sin carga operativa para la Entidad. Asimismo, ante eventuales fallas, el mantenimiento correctivo queda cubierto bajo Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA), reduciendo la interrupción de los servicios por tiempos prolongados. Al arrendar este tipo de equipos la entidad no deberá asumir la actualización tecnológica. La adquisición directa implicaría para la Entidad a operar con equipos obsoletos al cabo de unos años debido al acelerado avance tecnológico y el fin del soporte de fabricantes. El arrendamiento permite pactar ciclos de renovación tecnológica periódicos, asegurando que la Orquesta Filarmónica de Bogotá cuente parte de hardware moderno, eficiente y compatible con software actualizado, mientras se asignan recursos para adquirir equipo y contar con un esquema mixto de equipos de alquiler y equipos propios.

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá garantizar la disponibilidad y continuidad del servicio, así como realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, soporte técnico, diagnóstico y atención de fallas que se presenten en los equipos objeto de alquiler. Cuando un equipo presente fallas que afecten su funcionamiento, el contratista deberá adelantar las acciones necesarias para su reparación o, cuando sea procedente, efectuar su reemplazo por otro equipo de características iguales o superiores, sin que ello afecte la continuidad de las actividades de los funcionarios.

El contratista deberá realizar la entrega de los equipos en alquiler en las instalaciones que determine la Orquesta Filarmónica de Bogotá, dejando constancia de la asignación, identificación y estado de cada equipo mediante los mecanismos de control definidos por la Entidad.

Así mismo, deberá prestar el soporte técnico asociado al servicio de alquiler durante todo el plazo contractual, atendiendo los requerimientos reportados por la Entidad y efectuando el seguimiento correspondiente hasta su solución.

Al finalizar el contrato, el contratista deberá realizar el retiro y recepción de los equipos, previa coordinación con la Orquesta Filarmónica de Bogotá, verificando su estado y dejando los respectivos registros de entrega y devolución.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar la adecuada administración de los equipos

Calle 39 Bis No. 14-57
www.filarmonicabogota.gov.co
Info: línea 195

entregados en alquiler, su disponibilidad durante el plazo contractual y la prestación de los servicios asociados, de manera que se contribuya a la continuidad y eficiencia de las actividades institucionales de los funcionarios de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

4. Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial para la presente contratación será hasta por la suma **CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($125.813.988)**, incluido IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones nacionales, distritales y/o municipales de carácter legal, costos directos e indirectos.

Para la presentación de la propuesta el proponente o contratistas debe contemplar los costos directos, indirectos, Una vez analizada la información histórica de contratos de características similares celebrados en vigencias anteriores, así como los presupuestos comparativos y las cotizaciones obtenidas en el mercado, se realizó una proyección presupuestal teniendo en cuenta las actividades programadas y los costos asociados a cada una de las operaciones requeridas. Con base en este análisis técnico y financiero, se estimó el valor del contrato, procurando que este refleje condiciones reales del mercado y garantice la adecuada prestación de los servicios requeridos durante la ejecución de las actividades programadas. **(Ver anexo proyección presupuestal)**

El presupuesto oficial para la presente contratación será hasta por la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($125.813.988)** incluido IVA y todas las contribuciones nacionales, distritales y/o municipales de carácter legal, costos directos e indirectos.

Para la presentación de la propuesta el proponente o contratista debe contemplar los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.

Nota 1: El valor total de la Propuesta, no podrá sobrepasar las sumas anteriormente señaladas ni el valor de los precios unitarios, so pena de que la propuesta respectiva sea RECHAZADA. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el futuro Contratista para el cumplimiento del objeto del Contrato y el pago de los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos LA ORQUESTA hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normativa vigente. El valor del contrato a adjudicar será, por el valor del presupuesto oficial y se pagará a precios unitarios, de conformidad al último lance válido de la subasta electrónica.

a. Disponibilidad Presupuestal

Rubro Funcionamiento:	x	Rubro Inversión:	x
Número y nombre del Proyecto de inversión (cuando aplique):	O21202020070373124 - Servicios de arrendamiento sin opción de compra de computadores sin operario		
	O230117330120240171 - Fortalecimiento Ciudad Creativa de la Música Bogotá D.C.		
	O230117330120240170 - O232020200992911 Servicios de educación artística y cultural		

Número y fecha de CDP	834 del 23 de octubre de 2026	Valor del CDP	$125.813.988

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal relacionada a continuación:

Calle 39 Bis No. 14-57
www.filarmonicabogota.gov.co
Info: línea 195

Número y fecha de CDP	780 de 23 de septiembre de 2026	**Valor del CDP**	$280.000.000

5. Clasificador UNSPC del Objeto a Contratar

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:				
Código	**1. Segmento**	**2. Familia**	**3. Clase**	**5. Producto**
81112400	81000000 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 - Servicios informáticos	81112400 - Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware	Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador
81112500	81000000 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 - Servicios informáticos	81112500 - Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador
81112100	81000000 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 - Servicios informáticos	81112100 - Servicios de soporte y mantenimiento / redes	Servicios de soporte y mantenimiento de equipos de cómputo
80161800	80000000 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales y Administrativos	80160000 - Servicios de administración de empresas	80161800 - Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo de oficina	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo de oficina
43211500	43000000 - Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	43210000 - Equipo Informático y Accesorios	43211500 - Computadores	Computadores (Computadoras)

6. Cronograma

El Cronograma es el establecido en SECOP II, razón por la cual si debe ser modificado por parte de la Entidad Contratante una vez realice la apertura del Proceso de Contratación, se realizará mediante Adenda directamente en SECOP II.

7. Único proponente habilitado

Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente habilitado.

8. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato será por un término de **Doce** (**12) meses**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, incluido el registro presupuestal y la aprobación de las garantías, cuando haya lugar.

9. Interpretación y aceptación del Pliego de Condiciones Definitivo

Con la presentación de la Propuesta, el Proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones Definitivo, así como todos los demás documentos del Proceso de Contratación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de las actividades, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su Propuesta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos que hacen parte del Proceso de Contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el Proponente haga de lo establecido en el Pliego de Condiciones

Definitivo serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, LA ORQUESTA, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el Proponente que le

sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su Propuesta. El Pliego de Condiciones Definitivo debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los Estudios Previos, Formatos y Adendas.

El hecho de que el Proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los servicios objeto del presente Proceso de Contratación, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El Proponente debe elaborar la Propuesta, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo y anexar la documentación exigida.

Igualmente deben tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su Propuesta.

El orden de los capítulos y cláusulas del Pliego de Condiciones Definitivo no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en el Pliego de Condiciones Definitivo sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día no hábil para LA ORQUESTA, o cuando por cualquier razón la Entidad Contratante no ofrezca atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

10. Control Social – Convocatoria a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, LA ORQUESTA convoca a las Veedurías Ciudadanas, reglamentadas mediante la Ley 850 de 2003, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente Proceso de Contratación, así como en la etapa precontractual, contractual y post- contractual, para que, participen con sus recomendaciones y sugerencias por escrito, de manera oportuna y respetuosa, teniendo por única finalidad la de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en la actuación de los funcionarios de la Entidad Contratante que participan tanto en el Proceso de Contratación como en la respectiva etapa de ejecución del Contrato.

LA ORQUESTA suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada. El costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas se realizarán de acuerdo con las reglas previstas en la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

11. Correspondencia

Toda comunicación o solicitud referente al presente Proceso de Contratación debe realizarse y será contestada únicamente a través de SECOP II en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, salvo lo correspondiente a la interposición de recursos cuando el acto administrativo correspondiente así lo señale.

No será atendida la correspondencia, documentación o comunicación que no sea enviada a través de SECOP II en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

12. Publicación y Consulta

El presente Proceso de Contratación se desarrollará a través de SECOP II, por tal razón solo se aceptarán Propuestas y observaciones por parte de los Interesados en participar, de manera electrónica por medio de SECOP II en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. Lo anterior en cumplimiento de lo señalado en el en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 527 de 1999.

13. Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, aclaraciones, precisiones y/o solicitud de documentos durante este período (Subsanaciones)

LA ORQUESTA verificará los requisitos habilitantes y evaluará las Propuestas presentadas por los Proponentes dentro del plazo señalado en el Cronograma, término dentro del cual los comités verificadores y evaluadores, solicitarán a los Proponentes, cuando sea necesario hacerlo, que en el término fijado por la Entidad Contratante se realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, so pena de RECHAZO de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 ley 1882 de 2018.

PARÁGRAFO. El cumplimiento de los requisitos y la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y a lo señalado en el Pliego de Condiciones Definitivo para cada uno de ellos.

14. Verificación de la información.

LA ORQUESTA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el Proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, entre otros. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la Entidad Contratante, los Proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su Propuesta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

15. Acuerdos Comerciales

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 y del *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación"* de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el presente Proceso de Contratación se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales aprobados e incorporados en la normativa colombiana que incluyan obligaciones y derechos en materia de compras públicas. Los Acuerdos Comerciales que rigen el presente Proceso de Contratación podrán ser consultados en SECOP II.

16. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

El presente proceso SI es susceptible de limitarse a Mipymes, teniendo en cuenta que el valor del proceso no supera el umbral de ciento veinticinco mil dólares americanos (US$125.000), establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, conforme con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la vigencia 2026, **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($511.708.497),** esto conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Calle 39 Bis No. 14-57
www.filarmonicabogota.gov.co
Info: línea 195

CAPITULO 2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA, REQUISITOS HABILITANTES

2.1 CONDICIONES DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del Proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su Propuesta, y LA ORQUESTA en ningún caso será responsable de los mismos.

No se aceptarán las propuestas parciales ni las que sean allegadas por correo. Sólo se podrán presentar las Propuestas a través de SECOP II.

Nota 1. La correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los Proponentes y LA ORQUESTA deben estar escritos en idioma castellano, en caso contrario no será tenida en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos de soporte presentados por el Proponente, en el evento de encontrarse en otro idioma, deben acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la Propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano deben presentarse acompañados de una traducción a dicho idioma.

2.2 REQUISITOS HABILITANTES (CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE)

2.2.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional constituyen requisitos habilitantes para la participación de los proponentes en el proceso de selección. Estos requisitos tienen como finalidad verificar la aptitud del oferente para ejecutar adecuadamente el objeto contractual, no otorgan puntaje y serán objeto de verificación por parte de la Entidad.

La exigencia de los requisitos habilitantes se efectuará de manera adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a una selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización mediante subasta inversa electrónica, la Entidad verificará el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica y en los demás documentos del proceso.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta deberá contener la información y documentación mediante la cual el proponente acredite su capacidad para participar en el proceso de contratación y el cumplimiento de la ficha técnica, así como el precio inicial propuesto. La Entidad publicará el correspondiente informe de habilitación, en el cual indicará si el proponente se encuentra habilitado y si los bienes o servicios ofrecidos cumplen con la ficha técnica.

La verificación de los requisitos habilitantes y de las condiciones técnicas no dará lugar a la asignación de puntaje. Únicamente podrán continuar en el proceso y participar en la subasta inversa electrónica los proponentes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y cuyos bienes o servicios ofrecidos cumplan con las condiciones técnicas exigidas por la Entidad.

FACTORES DE VERIFICACIÓN		
1	Capacidad Jurídica	CUMPLE/ NO CUMPLE
2	Capacidad Técnica y Experiencia	CUMPLE/ NO CUMPLE
3	Capacidad Financiera y Organizacional	CUMPLE/ NO CUMPLE
RESULTADO		**CUMPLE/ NO CUMPLE**

2.2.2 FACTOR DE SELECCIÓN

Calle 39 Bis No. 14-57
www.filarmonicabogota.gov.co
Info: línea 195

De conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, tratándose de procesos cuyo objeto corresponda a la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el menor precio será el único factor de evaluación.

En consecuencia, una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes y del cumplimiento de las condiciones establecidas en la ficha técnica, podrán participar en la subasta inversa electrónica únicamente los oferentes que hayan resultado habilitados y cuyos bienes o servicios cumplan las especificaciones técnicas exigidas.

La oferta más favorable para la Entidad será aquella que, una vez agotado el procedimiento de subasta inversa electrónica y cumplidas las reglas previstas en el pliego de condiciones, corresponda al menor precio ofrecido, sin perjuicio de las demás verificaciones que resulten procedentes de conformidad con la normativa aplicable y los documentos del proceso.

2.3 REQUISITOS JURÍDICOS

Los requisitos de carácter jurídico del presente proceso se encuentran detallados en el Pliego de Condiciones o Invitación pública.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (I) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (II) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. Los requisitos jurídicos exigidos se determinarán en el pliego de condiciones.

DIRECTIVA 001 DE 2011.

En desarrollo de la Directiva 001 de 2011 que promueve "la democratización de las oportunidades económicas de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo y el desarrollo humano adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital" el contratista deberá vincular para la ejecución del convenio o contrato en caso de cumplir con el perfil solicitado, a personas identificadas como beneficiarios, mediante relaciones de orden laboral o contractual, tomadas de la base de datos de beneficiarios de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, por lo tanto el proponente deberá certificar el compromiso de contratar en caso de resultar adjudicatario al menos una persona que sea beneficiaria de dicha base de datos.

A. Carta de presentación de la Propuesta (Formato No. 1)

El Proponente debe presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad Contratante y debe ser suscrita por el Proponente de acuerdo con las siguientes reglas:

i. Si es persona natural, por ella misma
ii. Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
iii. Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
iv. Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

Quien suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta debe tener la calidad de representante legal o apoderado del Proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender la de presentar la Propuesta, celebrar el Contrato (en caso de ser el Proponente Adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el Proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta debe, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

A. Inhabilidades e incompatibilidades (Formato No. 1)

En la Carta de Presentación de la Propuesta (Formato No. 1) se incluye el texto respectivo con el fin de que los

Calle 39 Bis No. 14-57
www.filarmonicabogota.gov.co
Info: línea 195

Proponentes manifiesten no estar incursos en causal de inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad Contratante, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad Contratante, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

En caso de ser Consorcio o Unión Temporal: Tener la calidad de representante del Consorcio o Unión Temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de ser el Proponente Adjudicatario) y liquidarlo.

B. Documento de identidad

El representante legal de la persona jurídica o el Proponente persona natural debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda. En caso de allegarse Cédula de Extranjería ésta debe estar acompañada de la fotocopia de la visa otorgada. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal se deben anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el Proponente plural, así como la del representante legal designado.

C. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal (Formato No. 2)

Si la Propuesta es presentada por un consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

Indicar la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del Proceso de Contratación, en todo caso con la presentación de la Propuesta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar en el contrato mantener vigente la duración del Consorcio o Unión Temporal.

Indicar el porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Designar el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato de ser el Proponente Adjudicatario.

Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.

Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del Consorcio y limitada para las Uniones Temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del Contrato. Cuando se trate de miembros de Consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la Unión Temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.

Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal a los demás integrantes o a un tercero.

Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Cada uno debe cumplir con los requisitos del Pliego de Condiciones Definitivo ya sean personas naturales o jurídicas.

Suscribir el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal por cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, la Entidad Contratante requerirá al Proponente y le fijará el plazo dentro del cual deba

Calle 39 Bis No. 14-57
www.filarmonicabogota.gov.co
Info: línea 195

presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la Propuesta será RECHAZADA.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Celebrado el Contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el Consorcio o la Unión Temporal. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Contratante.

D. Certificado de existencia y representación legal y autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere) o Registro Mercantil.

El Proponente persona jurídica**,** debe anexar a la Propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
2. El objeto social del Proponente debe permitir el objeto del presente Proceso de Contratación y en el Contrato que de ella se derive. Así mismo para contratar, la persona jurídica Proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
3. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.
4. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el Proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación.
5. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la Propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la Propuesta y para comprometer la empresa hasta por el valor de la Propuesta. El documento de autorización debe presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe presentar certificado de existencia y representación legal que cumpla con los requisitos señalados en el presente numeral.

Si el Proponente es un **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL,** producto de la integración de sociedades o personas naturales se deben presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes que sean personas jurídicas, así como el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Si el Proponente es un **EXTRANJERO** debe adjuntar con su Propuesta: Cuando el Proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente consularizados, en la forma como lo establece el artículo 480 del Código de Comercio y la Ley 455 de 1998. Adicionalmente, debe acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la

Calle 39 Bis No. 14-57
www.filarmonicabogota.gov.co
Info: línea 195

Propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En el evento de resultar favorecido un Proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato debe previamente constituir una sucursal en Colombia.

Las **PERSONAS NATURALES** deben presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar. El registro mercantil debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta y la fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación. En el evento en que en ninguno de los certificados mencionados se indiquen las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el Proponente debe presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.

En caso de presentarse la Propuesta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

E. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio

El Proponente nacional o extranjero, con domicilio en Colombia, en cumplimiento el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, debe acreditar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual será consultado para verificar que cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros del Pliego de Condiciones Definitivo. Este certificado debe tener y una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario al cierre del presente Proceso de Contratación.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 019 de 2012, la inscripción en el registro debe estar vigente y el registro de toda la información contenida en el certificado, debe estar en firme a la fecha de la adjudicación del presente Proceso de Contratación.

F. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal sobre pago de aportes de sus empleados (Formato No. 3)

El Proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Si es persona jurídica, tal acreditación debe hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso. El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio y allegar copia de la cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la Junta Central de Contadores.

Si es persona natural régimen común tal acreditación debe hacerse mediante una certificación expedida por contador público.

Si es persona natural régimen simplificado tal acreditación debe hacerse mediante la presentación de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, según corresponda.

En caso de Consorcio o Unión Temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

LA ORQUESTA durante el Proceso de Contratación podrá solicitar los soportes de la información antes señalada y verificará la información presentada antes de la celebración del Contrato, así como antes de cada pago del mismo, en los términos del artículo 50 Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cuando el Proponente extranjero, sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, debe adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

NOTA 1: El Proponente seleccionado realizará el pago de parafiscales, según lo establecido en el Artículo 25 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012.

G. Garantía de Seriedad de la Propuesta

El proponente deberá constituir y aportar con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ, identificada con NIT 899.999.282-1, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Para tal efecto, podrá utilizar cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en la normativa vigente, esto es, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria.

La garantía deberá amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. Cuando se trate de proponentes plurales, deberá constituirse con la identificación de todos sus integrantes, conforme a las disposiciones aplicables.

Asimismo, deberá presentarse a través de la plataforma SECOP II, acompañada de las condiciones generales de la póliza o del documento correspondiente al mecanismo de garantía utilizado, y cumplir con las siguientes condiciones:

BENEFICIARIO:	**ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ – NIT: 899.999.282-1**
AFIANZADO – TOMADOR	El afianzado es el Proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente:
	1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural).
	2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación) y debe expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del Proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el Proponente en el Proceso de Contratación de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica OFB-SA-SI-005-2026, cuyo objeto es: "*OFB-I-571 -2026 ALQUILER DE COMPUTADORES Y/O EQUIPOS PERIFÉRICOS (ETP) PARA LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ*".
VALOR ASEGURADO:	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de cierre del proceso.
FIRMA	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta que la Orquesta Filarmónica de Bogotá pueda solicitar la ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando las circunstancias del proceso de selección así lo requieran. Asimismo, dicha garantía podrá hacerse efectiva cuando se configure alguna de las causales previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

H. Copia del Registro Único Tributario – RUT

El Proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario, de la persona jurídica, natural, o de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión temporal, según el caso. Los Consorcios o Uniones Temporales, una vez se les adjudique el presente Proceso de Contratación deben presentar copia del número de identificación tributaria (NIT) del Consorcio o Unión Temporal, esto con el fin de efectuar los respectivos trámites presupuestales y de pago ante LA ORQUESTA y de incluir el NIT en los datos del Contrato.

I. Certificación Bancaria

Se debe presentar certificación bancaria no mayor a 3 meses.

J. Compromiso de Transparencia (Formato No. 04)

El Proponente debe aportar con su Propuesta, el Formato No. 04 (Compromiso de Transparencia), debidamente diligenciado.

En caso de Consorcio o Unión Temporal esta declaración debe ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

K. Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas

-Verificación de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las Contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el Boletín
de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la Entidad Contratante, verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el Proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión Temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.

L. Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del Proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión Temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, la Entidad Contratante, realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

M. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del Proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o Consorcio o Unión Temporal), la Entidad Contratante, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el Proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la Propuesta será RECHAZADA.

N. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC

De conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y con el fin de verificar que el Proponente no tenga multas impuestas por vulneración al Código Nacional de Policía y Convivencia, El Municipio realizará la consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el Proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, registre multas, la propuesta será RECHAZADA de conformidad con el numeral 4 del artículo relacionado en el párrafo que precede.

O. Verificación certificada de inhabilidades por delitos sexuales ley 1918 de 2018

Calle 39 Bis No. 14-57
www.filarmonicabogota.gov.co
Info: línea 195

La Entidad consultará en el Registro de inhabilidades Ley 1918 de 2018 del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, previa autorización dentro del formato de autorización de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niñas, niños y adolescentes, que deberá ser aportada y firmada por el proponente. Nota: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén inhabilitado por delitos sexuales de acuerdo con la Ley 1918 de 2018.

P. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

Los proponentes: personas naturales, o representantes legales de las personas jurídicas, o integrantes de los Proponentes Plurales (personas naturales – representantes de las personas jurídicas) deben presentar la certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, vigente a la fecha del cierre del proceso de selección, documento que debe ser expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de manera gratuita por medio de la página web https://carpetaciudadana.and.gov.co/ el cual puede ser solicitado por las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.

El certificado tiene una validez de tres (3) meses de acuerdo con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.
Si el proponente personal natural, o representante legal del proponente persona jurídica, o la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que sean integrantes de los proponentes plurales (Consorcios o Uniones Temporales), si presenta inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, se calificará como NO HABILITADO, conforme lo establece el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

2.4 REQUISITOS TÉCNICOS

2.4.1 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá presentar con su oferta una certificación suscrita por el representante legal o por quien se encuentre debidamente facultado, en la cual manifieste, bajo la gravedad de juramento, que conoce, acepta y se compromete a cumplir integralmente las condiciones, requisitos y especificaciones técnicas establecidas en la Ficha Técnica, la cual hace parte integral del presente proceso de selección.

La presentación de esta certificación no sustituye los documentos, certificaciones, compromisos y demás soportes que la Ficha Técnica exige expresamente con la oferta, ni aquellos cuya acreditación corresponda al contratista seleccionado antes del acta de inicio o durante la ejecución contractual.

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos conforme al momento de acreditación previsto en la Ficha Técnica. La presentación de manifestaciones, condicionamientos, reservas o salvedades que modifiquen, limiten o contradigan las condiciones técnicas exigidas dará lugar a la **NO HABILITACIÓN TÉCNICA** de la oferta, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad aplicables.

VER ANEXO FICHA TÉCNICA

2.4.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación, a través del RUP, de hasta tres (3) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios alquiler de equipos de cómputo, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de Contratación y que se encuentren clasificados en por lo menos dos de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios señalados a continuación:

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:				
Código	**1. Segmento**	**2. Familia**	**3. Clase**	**5. Producto**
81112400	81000000 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 - Servicios informáticos	81112400 - Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware	Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador
81112500	81000000 -	81110000 -	81112500 -	Servicios de alquiler o

Calle 39 Bis No. 14-57
www.filarmonicabogota.gov.co
Info: línea 195

	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software	arrendamiento de licencias de software de computador
81112100	81000000 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 - Servicios informáticos	81112100 - Servicios de soporte y mantenimiento / redes	Servicios de soporte y mantenimiento de equipos de cómputo
80161800	80000000 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales y Administrativos	80160000 - Servicios de administración de empresas	80161800 - Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo de oficina	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo de oficina
43211500	43000000 - Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	43210000 - Equipo Informático y Accesorios	43211500 - Computadores	Computadores (Computadoras)

2.4.3 CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 287 de 2026, la Entidad establece criterios habilitantes diferenciales en materia de experiencia para las micro, pequeñas y medianas empresas-Mipyme domiciliadas en Colombia y para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que acrediten dicha condición conforme a la normativa vigente.

En consecuencia, los proponentes que acrediten alguna de las condiciones anteriormente señaladas podrán demostrar la experiencia mínima habilitante mediante la presentación de hasta cuatro (4) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios de alquiler de equipos de cómputo y que se encuentren clasificados en por lo menos dos (2) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios establecidos para el presente proceso de selección.

Las demás condiciones establecidas para la acreditación y verificación de la experiencia serán las mismas previstas en el numeral correspondiente a la experiencia general del proponente.

Condiciones para acreditar experiencia:

- La verificación de la experiencia se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP y en los documentos soporte aportados por el proponente. El proponente será responsable de la veracidad de la información presentada y de los documentos que la soportan.
- Para verificar la información registrada en el RUP, el proponente deberá aportar las correspondientes certificaciones de los contratos que pretenda acreditar como experiencia, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratista.
2. Nombre o razón social de la entidad o persona contratante que expide la certificación.
3. Objeto del contrato: El objeto y/o alcance y/u obligaciones de los contratos acreditados deberán estar relacionados con el objeto del presente proceso de selección, correspondiente a: *"OFB-I-571 -2026 ALQUILER DE COMPUTADORES Y/O EQUIPOS PERIFÉRICOS (ETP) PARA LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ."*
4. Valor del contrato: La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso de contratación. Para efectos de la verificación de la experiencia, los valores de los contratos serán tomados en salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV, de conformidad con la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP.
5. Fecha de inicio y fecha de terminación, indicando día, mes y año.
6. Plazo de ejecución.
7. Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado bajo alguna modalidad asociativa.

Calle 39 Bis No. 14-57
www.filarmonicabogota.gov.co
Info: línea 195

8. Nombre, cargo y datos de contacto de la persona que expide la certificación, para efectos de su verificación por parte de la Entidad.

A) Proponentes plurales: Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes podrán acreditar conjuntamente la experiencia exigida. La experiencia habilitante corresponderá a la sumatoria de la experiencia acreditada por sus integrantes. Cuando se acrediten contratos ejecutados como integrante de un Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, únicamente se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación del proponente en dicha estructura plural, de conformidad con la información registrada en el RUP.

B) Experiencia de los socios: Cuando el proponente o alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal pretenda acreditar experiencia adquirida directamente por sus socios, accionistas o constituyentes, esta deberá encontrarse registrada en el RUP y cumplir las condiciones previstas en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

PRESUPUESTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	SMLMV MÍNIMOS EXPERIENCIA HABILITANTE
$125,813,988	71 SMLMV

Reglas para la verificación de la experiencia.

Además de las condiciones señaladas anteriormente para la acreditación de la experiencia, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la verificación de la experiencia:

1. Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera se seguirá este procedimiento:

a. Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.
b. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

2. Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación. Cabe resaltar que los valores relacionados a la entrega se tendrán en cuenta para certificar experiencia.
3. No se tendrán en cuenta las auto certificaciones, ni las aclaraciones que provengan del comitente vendedor. De igual forma cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse auto certificaciones.

2.5 REQUISITOS FINANCIEROS

Los indicadores de capacidad financiera tienen como finalidad establecer condiciones mínimas que permitan evaluar la solidez financiera de los proponentes, mediante el análisis de su liquidez, nivel de endeudamiento y capacidad para atender sus obligaciones financieras.

La verificación de estos indicadores constituye un requisito habilitante y, por tanto, no otorga puntaje dentro del proceso de selección. Como resultado de la verificación, el proponente será calificado como **HABILITADO o NO HABILITADO**.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la verificación de la capacidad financiera y

Calle 39 Bis No. 14-57
www.filarmonicabogota.gov.co
Info: línea 195

organizacional se realizará con base en la información reportada en el Registro Único de Proponentes RUP, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de la presentación de la propuesta, con información a fecha de corte **31 de diciembre de 2025**.

Indicadores financieros exigidos

INDICADOR	FÓRMULA	REQUERIDO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1,46
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 68%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 0

Cuando la Razón de Cobertura de Intereses aparezca como indeterminada o en blanco en el Registro Único de Proponentes-RUP, el proponente se entenderá habilitado respecto de este indicador.

2.5.1 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional del proponente se evaluará mediante indicadores de rentabilidad que permitan determinar la eficiencia en la administración de sus recursos y su capacidad para generar resultados.

Indicadores organizacionales exigidos

INDICADOR	FÓRMULA	REQUERIDO
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 19%
Rentabilidad sobre el Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	≥ 10%

PROPONENTES PLURALES

Cuando el oferente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la capacidad financiera y organizacional se determinará mediante la ponderación de los indicadores financieros y organizacionales de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Cada integrante deberá aportar el correspondiente Registro Único de Proponentes-RUP vigente y en firme, con información financiera a fecha de corte 31 de diciembre de 2025.

Cuando alguno de los integrantes no aporte el RUP o cuando el resultado ponderado del proponente plural no alcance alguno de los umbrales establecidos, el resultado de la verificación será **NO HABILITADO.**

NOTA

Para resultar habilitado en los componentes de capacidad financiera y organizacional, el proponente deberá cumplir la totalidad de los indicadores establecidos. En caso de incumplimiento de cualquiera de ellos, será calificado como **NO HABILITADO.**

PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Teniendo en cuenta que los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a estar inscritos en el RUP, la entidad se abstendrá de solicitar este requisito, por lo que resulta necesario que remita un certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes. El certificado de acreditación debe contener un resumen de las cuentas de balance general y estado de resultados necesarios para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional, para lo cual se deberá utilizar los formatos que se relacionan más adelante. Adicionalmente, los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deben remitir los estados financieros básicos, acompañados de las notas explicativas a 31 de diciembre de 2025, debidamente firmados por el representante legal y contador público de la compañía, y dictaminados por el auditor externo o la figura que aplique de acuerdo

Calle 39 Bis No. 14-57
www.filarmonicabogota.gov.co
Info: línea 195

con las normas de contabilidad del país de origen.

Si de acuerdo a la normatividad contable del país de origen de la empresa participante, aplica otra fecha de corte para los estados financieros, así deberá indicarlo el proponente y de ser necesario relacionará o adjuntará copia del documento que lo acredite.

Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador o la figura que aplique de acuerdo a la legislación, de cada uno de los miembros del proponente plural deberán firmar e incluir sus datos en el Formato.

NOTA 1: Para todos los efectos, es necesario que el oferente extranjero tenga en cuenta:

Idioma: los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Documentos del proceso de contratación: para la valoración de copias, presunción de autenticidad de los documentos, apostilla y consularización de documentos públicos la entidad aplicará lo dispuesto en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: El proponente extranjero deberá anexar en su propuesta el formato correspondiente a capacidad financiera que se encuentra en los formatos anexos del presente pliego, así como los correspondientes estados financieros auditados y firmados a corte 31 de diciembre de 2025.

Calle 39 Bis No. 14-57
www.filarmonicabogota.gov.co
Info: línea 195

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA OFB-SA-SI-005-2026

CAPITULO 3 – FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Propuesta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en el Pliego de Condiciones Definitivo, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Solo serán objeto de evaluación las Propuestas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero:

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE / NO CUMPLE
JURÍDICO	CUMPLE / NO CUMPLE
FINANCIERO	CUMPLE / NO CUMPLE
TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE

La adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección se hará teniendo en cuenta como único criterio de evaluación el valor del porcentaje de descuento, de los oferentes en la puja dinámica, dentro del procedimiento de subasta inversa electrónica, previa verificación de los documentos habilitantes presentados.

- El proponente deberá presentar la oferta económica publicada en el SECOP II.
- Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerá las cantidades expresadas en letras.
- Como la modalidad de selección abreviada se efectuará a través de subasta inversa electrónica, el **mayor porcentaje de descuento**, que representa el menor precio para la entidad, será el **porcentaje de partida de la subasta.**
- Si el proponente no indica el valor del IVA y demás conceptos asociados se entenderá que en el valor señalado sobre el que se aplicará el descuento está incluido tal impuesto. (En caso de aplicar)
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
- Para que sea válido, cada lance deberá reflejar un margen mínimo de mejora de 2% para el presente proceso, de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL	MÁRGEN MÍNIMO DE LANCE	El porcentaje de descuento ofertado se aplicará de manera uniforme a los precios unitarios de cada uno de los 3 ítems relacionados en la ficha técnica.
$125,813,988	2%	

En la subasta electrónica, solo serán válidos los lances que cumplan el margen mínimo de mejora del dos por ciento (2 %), calculado sobre el menor precio ofertado que sirva de referencia al respectivo lance, de conformidad con las reglas del estudio previo y la configuración de SECOP II.

La propuesta inicial de precio sólo será abierta hasta el momento de inicio de la puja. En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante la respectiva audiencia, el precio inicial se considerará como su propuesta final.

La adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la entidad, previa verificación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas. Se entiende por propuesta más favorable aquella que cumpla con los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, experiencia y capacidad de organización y ofrezca el menor valor, permitiendo la selección objetiva de la misma.

Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes se procederá con la Audiencia de Subasta Inversa electrónica.

Calle 39 Bis No. 14-57
www.filarmonicabogota.gov.co
Info: línea 195

3.1 Audiencia de Subasta Inversa electrónica

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el único factor de evaluación económica será el menor precio ofrecido. La propuesta económica inicial y los lances se presentarán mediante las funcionalidades electrónicas habilitadas en SECOP II, sin presentación de sobres físicos. El porcentaje de descuento final resultante se aplicará de manera uniforme a los precios unitarios de los ítems previstos en el anexo económico.

3.2 Margen Mínimo de Mejora

Para la propuesta inicial de precio, el proponente deberá ofertar una tasa única de descuento. Se entenderá que la tasa de descuento ofertada por el proponente se aplica a todos los ítems del anexo económico. Esta tasa de descuento debe diligenciarse con máximo dos decimales y deberá ser menor a 100, so pena de rechazo.

Para determinar el valor unitario de cada ítem, se le aplicará la tasa de descuento al precio oficial, redondeando el número a unidad, (Si la primera cifra después de la coma es menor que 5 (1, 2, 3, 4) se deja el entero, pero si esa cifra es 5 o mayor (5, 6, 7, 8, 9) se debe sumar una unidad al número).

La subasta inversa electrónica se realizará en la fecha y hora señaladas en el cronograma de SECOP II y conforme a la configuración de dicha plataforma. Participarán exclusivamente los proponentes habilitados cuyas ofertas cumplan las especificaciones técnicas. El precio de arranque será el menor precio indicado en las ofertas económicas iniciales. Los lances se presentarán electrónicamente y deberán cumplir el margen mínimo de mejora del dos por ciento (2 %), según las reglas de validación de la plataforma. En caso de fallas técnicas se aplicará el procedimiento previsto en el estudio previo y los protocolos vigentes de SECOP II.

La duración del evento y los intervalos para presentar lances serán los establecidos en la configuración de la subasta electrónica en SECOP II y en el cronograma del proceso.

Finalizada la subasta, el porcentaje de disminución resultante del último lance válido del adjudicatario se aplicará uniformemente a cada uno de los precios unitarios de los ítems, de conformidad con lo establecido en el estudio previo.

Calle 39 Bis No. 14-57
www.filarmonicabogota.gov.co
Info: línea 195

CAPITULO 4 – DESARROLLO DEL PROCESO

4.1 Estudios y documentos previos

El listado de los estudios, informes previos, análisis y documentos definitivos y los Formatos como los Anexos podrán ser consultado por los Proponentes a través de SECOP II.

4.2 Publicación del Pliego de Condiciones (Proyecto o Definitivos)

Se efectuará la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones como el Pliego de Condiciones Definitivo de acuerdo con lo establecido los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo modifiquen o complementen, por el término de cinco (5) días hábiles, anteriores a la fecha del acto que ordena la apertura del proceso de selección.

4.3 Apertura

Mediante acto administrativo se ordena la apertura del Proceso de Contratación correspondiente, el cual establece la duración del proceso y la fecha de cierre del mismo.

4.4 Consulta del Pliego de Condiciones (Proyecto o Definitivos)

El Proyecto de Pliego de Condiciones como el Pliego de Condiciones Definitivo se pueden consultar en SECOP II en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Pliego de Condiciones (Proyecto o Definitivos) no podrán ser objeto de cobro, salvo lo relacionado con la expedición de copias, de acuerdo con la reglamentación interna de la entidad.

LA ORQUESTA no es responsable de los gastos en los que incurran los Proponentes para elaborar su propuesta o propuestas a presentar en este proceso.

4.5 Aclaraciones al Pliego de Condiciones Definitivo y Adendas

Con el fin de poder dar el trámite oportuno a las aclaraciones sobre el contenido del Proyecto de Pliego de Condiciones como el Pliego de Condiciones Definitivo, se solicita atentamente, a los Proveedores Interesados, presentar las observaciones dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso de Contratación.

Si fuere necesario, según lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se expedirán las modificaciones pertinentes al Pliego de Condiciones Definitivo mediante **Adenda**; las cuales se publicarán en SECOP II en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

PARÁGRAFO. Corresponde a todos los interesados en el presente Proceso de Contratación informarse de todas las modificaciones y hacer seguimiento al proceso por este medio.

Las consultas y respuestas no suspenderán el plazo para la presentación de las Propuestas. En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales con los Proponentes que puedan afectar los términos del Proyecto de Pliego de Condiciones como el Pliego de Condiciones Definitivo y sus Adendas.

4.6 Prórroga del plazo

Cuando LA ORQUESTA lo estime conveniente, el plazo del cierre del Proceso de Contratación se podrá prorrogar mediante Adenda y antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

Calle 39 Bis No. 14-57
www.filarmonicabogota.gov.co
Info: línea 195

4.7 Entrega de propuestas y acto de apertura

Desde la fecha de apertura los Proponentes podrán entregar sus propuestas únicamente a través de SECOP II en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

No se aceptarán las Propuestas que llegaren en físico a las instalaciones de LA ORQUESTA.

4.8 Acto de cierre

El acto de cierre se llevará a cabo a través de SECOP II en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. De la misma forma se publicará la Lista de Proponentes.

4.9 Verificación de Requisitos Habilitantes

Dentro del término fijado en el Cronograma del Pliego de Condiciones Definitivo, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico, técnico y financiero a partir de los documentos que integran la Propuesta, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias del Pliego de Condiciones Definitivo, cuáles Propuestas son admisibles.

LA ORQUESTA podrá solicitar a los Proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el Proponente adicionar o modificar las condiciones de su Propuesta, ni la Entidad Contratante solicitará variación alguna a los términos de las mismas.

4.10 Traslado del informe de verificación Jurídico, de condiciones técnicas, de experiencia y Financiero de las Propuestas.

En la fecha y hora establecida en el Cronograma del Pliego de Condiciones Definitivo, se pondrá a disposición de los Proponentes el informe de verificación de las propuestas a través de SECOP II en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Los Proponentes que hayan sido considerados como no habilitados podrán dentro de este término subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes y para que presenten sus observaciones, a través de SECOP II en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop- ii

En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán, modificar, o mejorar sus Propuestas.

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hay lugar, LA ORQUESTA llevará a cabo la evaluación económica.

4.11 Declaratoria de desierto del proceso

LA ORQUESTA declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Sin embargo, LA ORQUESTA podrá adjudicar a un único Proponente habilitado, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes (jurídico, técnico y financiero), y con lo establecido para la evaluación económica y técnica de la propuesta.

LA ORQUESTA podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación.

Calle 39 Bis No. 14-57
www.filarmonicabogota.gov.co
Info: línea 195

4.12 Término para la suscripción del contrato

Si el Proponente Adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término establecido en el Cronograma del Pliego de Condiciones Definitivo o no allega oportunamente los documentos requeridos al efecto, quedará a favor de LA ORQUESTA, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, LA ORQUESTA, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad Contratante.

Calle 39 Bis No. 14-57
www.filarmonicabogota.gov.co
Info: línea 195

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA OFB-SA-SI-005-2026

CAPITULO 5-CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

5.1 CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

5.1.1 TIPO DE CONTRATO

El contrato que se derive del presente Proceso de Contratación se denomina "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS", de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993.

5.1.2 Seguridad Social y Parafiscales:

Es requisito para la adjudicación del contrato, que el Proponente Adjudicatario certifique que está al día con los aportes al sistema general de seguridad social integral y aportes parafiscales.

5.1.3 NIT

En caso de quedar favorecido con el contrato, una unión temporal o consorcio dentro del plazo para suscribir el contrato debe entregar a la Oficina Asesora Jurídica el respectivo NIT del consorcio o unión temporal.

NOTA: REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA, RIT, el Proponente Adjudicatario al momento de firmar el contrato debe presentar copia de RIT

5.1.4 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El contratista debe presentar certificación bancaria donde conste expresamente que posee cuenta corriente o de ahorros en alguna entidad financiera afiliada al sistema automático de pagos SAP que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, con el fin de que LA ORQUESTA consigne los pagos del contrato. Dicho documento debe indicar, número y tipo de cuenta de cualquiera de las siguientes entidades financieras: BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCAFÉ, BANCO SANTANDER, BANCOLOMBIA, ABN AMRO BANK, BANCO CITIBANK COLOMBIA, HSBC, BANCO GNB SUDAMERIS COLOMBIA, BBVA, BANCO DE CRÉDITO DE COLOMBIA, BANCO UNIÓN COLOMBIANO, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, INTERBANCO, BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO COLPATRIA, BANAGRARIO, AV VILLAS, GRANBANCO S.A., CORPORACIÓN SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA, SKANDIA o MEGABANCO.

5.2 CONDICIONES PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

5.2.1 Pólizas del contrato

Análisis que sustenta la exigencia de pólizas que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del contrato.

Las clases de garantías y la suficiencia de la garantía están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Marque con una x las garantías que se deberán solicitar para garantizar la correcta ejecución del contrato.

En los procesos de contratación los contratistas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, las garantías de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, siempre que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato.

De acuerdo con la cuantía del contrato y la forma de pago de este, se deberán solicitar para garantizar la correcta ejecución del contrato la(s) siguientes garantías:

Calle 39 Bis No. 14-57
www.filarmonicabogota.gov.co
Info: línea 195

Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, así como de su cumplimiento, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.	x
Calidad del servicio: Para garantizar el cubrimiento de la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al diez por ciento (20%) del valor total del contrato y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	x
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para garantizar la calidad de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	x
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Para cubrir a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	x
Anexo de Responsabilidad extracontractual, no podrá ser inferior a 200 SMMLV.	x

Nota: La Ley 1150 de 2007, artículo 7, inciso 5 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5., establece que las garantías no serán obligatorias, en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía prevista para cada entidad, caso en el cual corresponderá determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago

PARÁGRAFO: Se deberá incluir en el orden del día del primer Comité de Contratación un punto titulado **"Verificación de las condiciones generales de las garantías"**, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Esta medida será aplicable a todos los nuevos procesos que deban ser revisados por el Comité de Contratación.

Para aquellos procesos que no deban ser revisados por dicho órgano, corresponderá al área responsable de la necesidad realizar la verificación previa, en conjunto con la Oficina Jurídica y de Contratación, sobre la suficiencia de las garantías correspondientes. La publicación del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se considerará como evidencia de que se ha completado el proceso de verificación según la modalidad que aplique.

Guía de garantías en Procesos de Contratación disponible en https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/ cce_guia_garantias.pdf.

CAPITULO 6 - CONDICIONES CONTRACTUALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.1. OBJETO

OFB-I-571 -2026 ALQUILER DE COMPUTADORES Y/O EQUIPOS PERIFÉRICOS (ETP) PARA LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ.

6.1.1. ALCANCE DEL OBJETO

Se deberá prestar el servicio integral de alquiler de equipos de cómputo para la Orquesta Filarmónica de Bogotá, durante el plazo de ejecución contractual, destinados al desarrollo de las actividades administrativas, misionales y de apoyo realizadas por los funcionarios de la Entidad.

El alcance comprende el alquiler, entrega, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y disponibilidad de los equipos de cómputo requeridos por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, de acuerdo con las cantidades, características técnicas y condiciones establecidas por la Entidad.

El servicio deberá garantizar que los equipos entregados en alquiler se encuentren en adecuadas condiciones de funcionamiento y sean aptos para el desarrollo de las actividades institucionales, incluyendo, cuando corresponda, los sistemas operativos, controladores, configuraciones y demás elementos necesarios para su correcta operación.

Al alquilar este tipo de equipos hace que el mantenimiento, soporte y disponibilidad tecnológica, así como la optimización y la continuidad del servicio este a cargo del proveedor; quien atenderá los mantenimientos Correctivos sin costos adicionales y sin carga operativa para la Entidad. Asimismo, ante eventuales fallas, el mantenimiento correctivo queda cubierto bajo Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA), reduciendo la interrupción de los servicios por tiempos prolongados. Al arrendar este tipo de equipos la entidad no deberá asumir la actualización tecnológica. La adquisición directa implicaría para la Entidad a operar con equipos obsoletos al cabo de unos años debido al acelerado avance tecnológico y el fin del soporte de fabricantes. El arrendamiento permite pactar ciclos de renovación tecnológica periódicos, asegurando que la Orquesta Filarmónica de Bogotá cuente parte de hardware moderno, eficiente y compatible con software actualizado, mientras se asignan recursos para adquirir equipo y contar con un esquema mixto de equipos de alquiler y equipos propios.

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá garantizar la disponibilidad y continuidad del servicio, así como realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, soporte técnico, diagnóstico y atención de fallas que se presenten en los equipos objeto de alquiler. Cuando un equipo presente fallas que afecten su funcionamiento, el contratista deberá adelantar las acciones necesarias para su reparación o, cuando sea procedente, efectuar su reemplazo por otro equipo de características iguales o superiores, sin que ello afecte la continuidad de las actividades de los funcionarios.

El contratista deberá realizar la entrega de los equipos en alquiler en las instalaciones que determine la Orquesta Filarmónica de Bogotá, dejando constancia de la asignación, identificación y estado de cada equipo mediante los mecanismos de control definidos por la Entidad.

Así mismo, deberá prestar el soporte técnico asociado al servicio de alquiler durante todo el plazo contractual, atendiendo los requerimientos reportados por la Entidad y efectuando el seguimiento correspondiente hasta su solución.

Al finalizar el contrato, el contratista deberá realizar el retiro y recepción de los equipos, previa coordinación con la Orquesta Filarmónica de Bogotá, verificando su estado y dejando los respectivos registros de entrega y devolución.

Calle 39 Bis No. 14-57
www.filarmonicabogota.gov.co
Info: línea 195

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar la adecuada administración de los equipos entregados en alquiler, su disponibilidad durante el plazo contractual y la prestación de los servicios asociados, de manera que se contribuya a la continuidad y eficiencia de las actividades institucionales de los funcionarios de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

6.2. ESPECIFICACIONES DE ORDEN TÉCNICO

La Orquesta Filarmónica de Bogotá requiere la prestación de servicios de alquiler, entrega, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y disponibilidad de los equipos de cómputo requeridos por en sus instalaciones, de acuerdo con las cantidades, características técnicas y condiciones establecidas por la Entidad.

Ver Anexo – Ficha Técnica.

6.3. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN

La supervisión del contrato por parte de la entidad estará a cargo del Profesional Universitario 219 – 02 Área de Sistemas o quien el ordenador del gasto designe quien tendrá a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, en la Resolución 002 de 2 de enero de 2014 “Manual del Supervisor” y en las directrices internas de la entidad en especial las siguientes: 1) Velar por el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del presente contrato. 2) Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. 3) Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los bienes y/o servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. 4) Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento y en la propuesta presentada y aceptada por la Entidad. 5) Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. 6) Informar a la Oficina Jurídica y de Contratación de la ORQUESTA con respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. 7) Recibir la correspondencia del Contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. 8) Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. 9) En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Jurídica y de Contratación de la ORQUESTA, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 10) Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. 11) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 12) Verificar que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto 332 de 2020 “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, relacionada con vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio, según los porcentajes establecidos, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables 13) Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo el Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la ORQUESTA. 14) Remitir a la Oficina Jurídica y de Contratación de la ORQUESTA, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo de este, para efectos de mantener actualizada la respectiva carpeta contractual. 15) Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 16) Liquidar (SI APLICA) el contrato dentro de los términos establecidos en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2017 que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican 17) Allegar a la Oficina Jurídica y de Contratación de la Orquesta el original del acta de liquidación para su publicación. (SI APLICA). 18) Una vez termine el plazo de ejecución del contrato radicar en la Oficina Jurídica y de Contratación de la Orquesta, para que obre dentro de la carpeta contractual la evaluación del proveedor. Dicha evaluación debe realizarse en el formato “GC-F-35 EVALUACIÓN DE PROVEEDORES” que se encuentra ubicado en la intranet (SI APLICA). 19) Instruir al contratista y sus trabajadores acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el contratista ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.

6.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Calle 39 Bis No. 14-57
www.filarmonicabogota.gov.co
Info: línea 195

Además de las que se desprendan de la naturaleza del contrato, las contenidas en la ley y las del Pliego de Condiciones Definitivo, EL CONTRATISTA se obliga para con LA ORQUESTA a:

6.4.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
2. Presentar a la Orquesta Filarmónica de Bogotá, dentro de los plazos establecidos, los documentos requeridos para la ejecución del contrato, de acuerdo con los requisitos especificados en los documentos del proceso y en el contrato que se celebre.
3. Constituir la garantía única conforme a lo estipulado en el contrato y asegurar su vigencia durante el tiempo pactado, incluyendo las modificaciones que puedan surgir durante la ejecución del mismo. (cuando aplique).
4. Prestar con plena autonomía, técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad los servicios objeto del contrato.
5. Informarle a la supervisión del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
6. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Orquesta y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
7. Asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes por el deterioro o daño de los bienes utilizados o intervenidos de propiedad de la orquesta durante el desarrollo del contrato, si fuere del caso.
8. Presentar para el pago la factura y comprobante de aportes a la seguridad social. (Salud y pensión).
9. Diligenciar el formato entregado por la Entidad, con el fin de realizar el pago por transferencia, en caso de aplicar.
10. De acuerdo con la Circular número 001 de 2011, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, el Contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
11. En caso de que producto de las obligaciones del contrato el contratista deba entregar bienes, adquiridos por la OFB será obligación del supervisor realizar la entrega e ingreso de dichos elementos al área del almacén.
12. Suscribir el acta y demás documentos inherentes a la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
13. El CONTRATISTA se obliga a suministrar anualmente a la Orquesta Filarmónica de Bogotá la información relativa a su naturaleza jurídica. Igualmente, se obliga a informar en cualquier tiempo a la OFB sobre hechos de naturaleza jurídica, económica o financiera relativos a la sociedad, a su matriz, filiales, socios o administradores (en adelante "Sujetos") que puedan llegar a generar un cambio significativo en la evaluación y/o gestión de los riesgos asociados al contrato celebrado entre las partes. Para el cumplimiento de esta obligación, la OFB comunicará al CONTRATISTA la información en los términos, canales y oportunidad que la entidad establezca.
14. El CONTRATISTA deberá informar a la Orquesta Filarmónica de Bogotá sobre la existencia de investigaciones judiciales o administrativas y su estado, providencias judiciales como medidas de aseguramiento o cautelares, condenas o aplicación de principios de oportunidad que involucren a los Sujetos, tanto en Colombia como en el extranjero, siempre que se trate de conductas correspondientes a delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia, previstos en la ley penal colombiana o en la del Estado en el que se encuentre domiciliado el Sujeto correspondiente (en adelante "Actos de Corrupción"). También deberá proveer dicha información en los casos en que las conductas infrinjan alguna de las conductas que los Estados se han comprometido a sancionar bajo el marco de la Convención Internacional de Lucha contra la Corrupción, la Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción, y la Convención de Lucha contra El Cohecho de funcionarios Públicos en el Extranjero, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD).
15. El CONTRATISTA deberá suministrar en cualquier tiempo a la Orquesta Filarmónica de Bogotá la información que le sea requerida por éste en relación con su participación o la de cualquiera de los sujetos vinculados con "Actos de Corrupción", bien sea presuntos o demostrados. Es deber de la Entidad adoptar las medidas que resulten procedentes para salvaguardar la confidencialidad de la información que sea suministrada por el CONTRATISTA en virtud de esta obligación y respetar el debido proceso y presunción de inocencia.

Calle 39 Bis No. 14-57
www.filarmonicabogota.gov.co
Info: línea 195

16. El CONTRATISTA se obliga a acceder y a leer el contenido del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, y el Código de Integridad del Servido Público del Distrito (Decreto Distrital 640 de 2025) y el Colombiano (Ley 2016 de 2020), motivo por el cual se compromete a respetar y a acatar en su integridad los principios y lineamientos allí establecidos.
17. El CONTRATISTA se obliga a abstenerse de dar, prometer, ofrecer, entregar, solicitar, exigir o aceptar, directa o indirectamente, contraprestaciones provenientes o destinadas a la OFB o a sus representantes y, en general, a cualquier persona natural o jurídica con las que interactúe en el marco de la ejecución de los servicios, con el fin de obtener una ventaja indebida en provecho propio o de un tercero.
18. La Orquesta Filarmónica de Bogotá podrá terminar unilateralmente la relación con el CONTRATISTA en aquellos eventos en los que cualquiera de los Sujetos haya sido condenado o le haya sido concedido un principio de oportunidad por actos de corrupción, incluidos los delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia. La Entidad podrá ejercer su competencia sancionatoria contractual en los términos previstos en este contrato y los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 por el incumplimiento de esta obligación, así como ejercer las demás acciones civiles, penales, administrativas, fiscales o disciplinarias a que haya lugar".
19. El contratista, en desarrollo de las actividades contractuales, dará estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables. (Cuando aplique).
20. El contratista debe participar en la implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Calidad SGC y del Modelo Estándar de Control Interno MECÍ, así como del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, dentro de los parámetros de las normas que los regulan y de acuerdo con las directrices de la OFB. (Cuando aplique).

6.4.2 OBLIGACIONES AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST.

1. Obligaciones del contratista frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST.
2. Procurar el autocuidado y la preservación integral de su salud, adoptando hábitos y conductas seguras durante la ejecución del contrato.
3. Disponer y utilizar de manera adecuada los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo de la actividad contratada, asumiendo el contratista el costo de los mismos.
4. Reportar de manera inmediata a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y notificar a la Orquesta Filarmónica de Bogotá la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o enfermedades laborales que se presenten en el marco de la ejecución contractual.
5. Participar en las actividades de prevención y promoción de la seguridad y la salud en el trabajo organizadas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá o por la ARL.
6. Cumplir con las normas, reglamentos, protocolos e instrucciones establecidas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST adoptado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

6.4.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En desarrollo del objeto general del contrato, además de las obligaciones generales y de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás que aclaren, modifiquen, reglamenten o adicionen, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones descritas en las especificaciones técnicas contenida en los estudios previos, en el contrato y en la oferta presentada por el contratista.
2. Entregar los equipos tecnológicos y periféricos dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio en las instalaciones de la OFB.
3. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a que tenga acceso, maneje en desarrollo de actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato.
4. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado respondiendo por la calidad del servicio y cumpliendo con las características requeridas por parte de la entidad.
5. El contratista se obliga a dar a la entidad un plazo mínimo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de terminación del contrato para la devolución de los equipos tecnológicos y periféricos.
6. El contratista se obliga a reemplazar en un término máximo de veinticuatro (24) horas contados a partir del requerimiento que le realice la entidad, los equipos tecnológicos y periféricos que presenten fallas.
7. Emplear el personal idóneo para la ejecución del contrato, atendiendo de manera integral las

recomendaciones que efectué el supervisor del contrato.
8. Suministrar todos los elementos, implementos y herramientas en general necesarios para cumplir con el objeto del contrato.
9. Brindar servicio de respuesta en el soporte que requiera la entidad, en un tiempo máximo estimado de tres (3) horas.
10. Contar con mano de obra certificada y calificada para soportar los equipos tecnológicos y periféricos.
11. Cambiar los equipos o componentes y/o accesorios de hardware sobre los cuales reporten fallas de manera recurrente.
12. Entregar todos y cada uno de los equipos, formateados con el fin de evitar virus, software dañino e instalar los programas solicitados en la ficha técnica.
13. Garantizar el transporte de los equipos y demás elementos que sean necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
14. Proveer a la OFB, de un número de equipos adicionales a los solicitados por la entidad, de igual o mejores especificaciones que respalden el servicio en los casos en que para los equipos sobre los que reportan fallas no se pueda realizar su reparación dentro de las tres (3) horas siguientes.
15. Entregar en medio magnético, el inventario de los computadores donde especifique la marca, modelo y numero serial y valor.
16. Realizar los informes que solicite el supervisor o quien éste delegue por parte de la entidad, para efectos de establecer estadísticas de soporte durante la ejecución del contrato y las demás que se requieran.
17. Entregar previa instalación de los computadores, copia de los documentos que avalen el licenciamiento del software instalado en los mismos (rental, rights, spla, etc).
18. Realizar el backups de los equipos retirados y montarlos en los equipos nuevos según las indicaciones del supervisor del contrato o de quien este designe.
19. Designar un coordinador de servicio que actúe como interlocutor entre el contratista y la supervisión del contrato, con facultades suficientes para coordinar la ejecución de los servicios, atender los requerimientos de la Entidad y adoptar oportunamente las medidas necesarias para su adecuada prestación, sin que ello genere costos adicionales para la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
20. Asistir y participar activamente en todas las reuniones de coordinación, planeación, preproducción y seguimiento que la supervisión del contrato convoque para el correcto desarrollo del objeto contractual.
21. Cumplir las demás obligaciones que resulten inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas que le correspondan de conformidad con la normativa aplicable.

6.4.4 OBLIGACIONES DE LA ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA

1. Ejercer la supervisión y seguimiento de la ejecución del contrato.
2. Suscribir el acta de inicio del contrato (cuando aplique).
3. Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
4. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma pactada, cumpliendo con los requisitos establecidos por la Ley.
5. Velar por la correcta ejecución del contrato a través del (la) Supervisor (a), quien será el conducto regular entre el contratista y la entidad, verificando que se cumplan de forma oportuna y a satisfacción la totalidad de las obligaciones.
6. Dar las instrucciones que requiera el contratista para la correcta ejecución del contrato.
7. Exigir el pago efectuado por el contratista por concepto de aportes a seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia.

6.5. FORMA DE PAGO

La Orquesta Filarmónica de Bogotá pagará el valor del contrato mediante pagos mensuales, por valores unitarios, una vez se realice la verificación de los servicios reales y efectivamente prestados, previa presentación del informe correspondiente al periodo a facturar, la factura respectiva, solicitudes de servicios a través de un correo formal de la entidad, certificados exigidos en las obligaciones específicas, certificación del recibo a satisfacción por cada servicio generado y firmado por la persona que recibe el servicio acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL e ingreso almacén si aplica (El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes). El pago estará sujeto a disponibilidad de PAC y se realizará previa presentación de la certificación de

cumplimiento, expedida por el supervisor designado por la Orquesta.

Parágrafo: Los costos, gastos directos e indirectos impuestos, tasas y contribuciones de Ley a que haya lugar con ocasión al presente contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos la Orquesta Filarmónica de Bogotá, hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

6.6. PLAZO

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será por un término de **Doce (12) meses**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, incluido el registro presupuestal y la aprobación de las garantías, cuando haya lugar.

6.7. OBLIGACIONES LABORALES

Será obligación del Contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. También debe suministrar al supervisor la información que éste requiera al respecto.

6.8. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El CONTRATISTA no podrá ceder, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de LA ORQUESTA, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato. No habrá ninguna relación contractual entre los subcontratistas y LA ORQUESTA, por lo cual el CONTRATISTA será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante LA ORQUESTA.

El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a LA ORQUESTA o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

6.9. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito; b) Por mutuo acuerdo. La suspensión se hará constar por escrito en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. Se entenderá suspendido el contrato mientras a juicio de LA ORQUESTA, subsistan los efectos originados en la fuerza mayor o caso fortuito. Igualmente podrán las partes de común acuerdo, prorrogar el término de ejecución del contrato para dar correcto y adecuado cumplimiento a lo establecido.

6.10. MULTAS

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas a cargo del CONTRARISTA en virtud del contrato que se suscribe, LA ORQUESTA tendrá la facultad de imponerle multas diarias así:

Por no cumplir con las obligaciones contenidas en el contrato o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado se causará una multa equivalente hasta el uno por mil del valor del contrato por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasare más de treinta (30) días calendario, sin que el contratista haya cumplido, LA ORQUESTA podrá declarar la caducidad del contrato.

Procedimiento para Imposición de Multas: Se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA

Calle 39 Bis No. 14-57
www.filarmonicabogota.gov.co
Info: línea 195

autoriza a LA ORQUESTA para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor.

Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o LA ORQUESTA podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva.

6.11. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o que se declare la caducidad, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA, autoriza a LA ORQUESTA para compensar el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria, de las sumas que resulten a su favor al momento de la liquidación del contrato.

Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria se podrá hacer efectiva a través de la garantía constituida o LA ORQUESTA podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva.

6.12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, la Ley 446 de 1998 y el Decreto 1214 de 2000.

6.13. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su costa a LA ORQUESTA, de cualquier pleito, queja, demanda, daño o perjuicio y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a reclamaciones de terceros en el desarrollo y ejecución del contrato, y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

6.14. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el “Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación” elaborar la matriz que incluya todos los identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

6.15. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán motivo para no tener en cuenta las propuestas, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando el oferente o su representante legal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
b) Cuando la propuesta no haya sido presentada dentro de los términos de fecha, hora y lugar establecidos para el cierre del proceso.
c) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en el presente pliego de condiciones.

d) Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social y/o actividad comercial de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal o la promesa de sociedad futura no permita ejecutar el objeto de la contratación.
e) Cuando la duración de la sociedad (persona jurídica, o proponente plural) sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
f) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más proponentes plurales.
g) Cuando el oferente incumpla con alguno de los requisitos y documentos exigidos, y que no sean susceptibles de subsanar o no subsane dentro del periodo de traslado del informe de evaluación.
h) Cuando los documentos presentados por el oferente contengan información que no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
i) Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para su adjudicación, o parcialmente.
j) Cuando la propuesta económica final supere el valor del presupuesto oficial o de cualquiera de los ITEMS o se presenten ofertas con precios artificialmente bajos.
k) Cuando la conducta del oferente o su propuesta resulten abiertamente contrarias a principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.
l) Cuando el proponente no haya enviado su manifestación de interés o lo haya hecho por fuera de los términos de fecha, hora y lugar establecidos para el proceso.
m) Cuando no entregue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
n) Cuando el proponente realice un lance erróneo en la Subasta Inversa Electrónica.
o) Las demás establecidas en la plataforma SECOP II.

CAPÍTULO 7

FORMATOS

- **FORMATO 1-**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- **FORMATO 2-**MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
- **FORMATO 3-**CERTIFICACIÓN PAGOS SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
- **FORMATO 4**-COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
- **FORMATO 5-**EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE
- **FORMATO 6-**FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
- **FORMATO 7-**FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS
- **FORMATO 8-** MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA QUE LA CONVOCATORIA SEA LIMITADA A MIPYMES NACIONAL
- **FORMATO 9-**ACEPTACIÓN FICHA TÉCNICA

ANEXO

- ANEXO 1 – MINUTA

Calle 39 Bis No. 14-57
www.filarmonicabogota.gov.co
Info: línea 195

Anexo 1
MINUTA MODELO

7.12.6.1. MINUTA CONTRATO			
7.12.6.1.1.	**7.12.6.1.2. CLASE DE CONTRATO**	**7.12.6.2. NUMERO DE CONTRATO**	
7.12.6.2.1.	**7.12.6.2.2. Suministro**	**7.12.6.3. No. 7.12.6.4.**	
7.12.6.4.1. CONTRATISTA			
IDENTIFICACION			
REPRESENTANTE LEGAL			
DATOS DE CONSTITUCION			
DIRECCION			
TELEFONO		*E-MAIL*	
7.12.6.4.1.1.1. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES			
1) OBJETO			
2) VALOR			
3)FORMA DE PAGO			
4) PLAZO DE EJECUCIÓN			
5) VIGENCIA DEL CONTRATO	Se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término para la liquidación.		
6) CODIGO PRESUPUESTAL		**7.12.6.4.1.2. No C.D.P.**	
7) LIQUIDACIÓN	¿Procede la Liquidación? **Si_x No ___**		

8) GARANTIA UNICA:

SI	x	**7.12.7. EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de BOGOTA D.C., la Orquesta Filarmónica de Bogotà, una Garantía Única que ampare:**	
			7.12.8.
			7.12.9.
			X
			7.12.10.
NO		Conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza y condiciones del contrato, se considera que no se requiere la constitución de garantía única que ampare el cumplimiento del contrato y obligaciones por parte del contratista, de conformidad con la justificación de los estudios previos. .	

9) INTERVENTOR O SUPERVISOR:	8.	
10)ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	8.1.6.1.1.1.1.1.1.	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el adverso de este documento,
ADICIONALES		en consideración a su naturaleza y régimen legal, estudio previo y pliego de condiciones.

11) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual (oferta, estudios previos pliegos de condiciones, Anexo Técnico, entre otros), contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los _____

9. **POR BOGOTÁ D.C.,** _____	**POR EL CONTRATISTA:** _____

Revisó	
Elaboró	

Calle 39 Bis No. 14-57
www.filarmonicabogota.gov.co
Info: línea 195

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA OFB-SA-SI-005-2026

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá, D.C. (fecha)

Señores
ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ
La Ciudad

REF: **OFB-SA-SI-005-2026**

Respetados señores:

Nosotros los suscritos, de conformidad con las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones del proceso de la referencia, cuyo objeto es: "***OFB-I-571 -2026 ALQUILER DE COMPUTADORES Y/O EQUIPOS PERIFÉRICOS (ETP) PARA LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ***"

Presentamos la siguiente propuesta y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente dentro del término establecido en el cronograma

Manifiesto de manera expresa que:

Actuó en nombre propio (o en nombre y representación de _____) y que tengo poder para presentar la propuesta y demás actos derivados del proceso de contratación.

He (mos) estudiado cuidadosamente el pliego de condiciones, y he recibido los documentos que lo integran por lo que acepto su contenido y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

En el caso que me (nos) sea adjudicada el presente proceso de selección, me (nos) obligo (amos) a realizar dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones, los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato

Los datos que informo para recibir la correspondencia son correctos y actualizados, por lo cual, la entidad queda exonerada de responsabilidad en caso de no recibir las comunicaciones pertinentes de manera completa y oportuna, a consecuencia de que los datos proporcionados en el mencionado formato sean incorrectos, imprecisos, desactualizados o estén fuera de servicio.

Que acepto las especificaciones técnicas de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones y demás documentos previos.

El domicilio principal de la Mipyme a la cual represento es Bogotá (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROCESO SEA LIMITADO A MIPYMES).

Así mismo declaro BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta:

Que no he (mos) sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO).

Que hemos sido sancionados por: _____ (indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadoras). (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE HA SIDO SANCIONADO)
Afirmo que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o

unión temporal, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000).

Que no estoy incurso (o que ninguno de los miembros de la sociedad que represento o los miembros del consorcio o unión temporal estamos incursos) en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la OFB, establecidas en la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Artículo 4 del Decreto 679 de 1994, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Que la validez de la propuesta es de tres (3) meses contados a partir de la de la fecha de cierre del proceso.

Que estoy dispuesto a cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del tiempo estipulado y en las condiciones y disposiciones de las normas contractuales para las entidades públicas.

Que autorizo a la entidad para realizar notificaciones mediante correo electrónico de las actuaciones que se originen desde el presente proceso de selección y en general para todas las etapas de la contratación de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el correo relacionado en el presente formato.

Atentamente,

Razón Social _____
Nit _____Régimen tributario al cual pertenece _____
Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
FAX _____
Ciudad _____
FIRMA Y SELLO

Calle 39 Bis No. 14-57
www.filarmonicabogota.gov.co
Info: línea 195

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA OFB-SA-SI-005-2026

FORMATO 2

FORMATOS DOCUMENTOS CONSORCIAL Y COMPROMISO DE UNIÓN TEMPORAL

A. FORMATO CONSORCIO

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, y debidamente facultado por la junta de socios, y _____ _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, debidamente facultado por los estatutos sociales, _____, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO: El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro del proceso de selección N° _____ de _____, por la entidad, cuyo objeto es: (transcribir el objeto del proceso de selección). Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.
(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Consorcios y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

SEGUNDA. – DENOMINACIÓN: El presente consorcio se denominará _____ _____.

Tercera. – Domicilio: El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de _____.

CUARTA. – REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está do para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor _____. Identificado con cédula de ciudadanía N° _____.

QUINTA. – DURACIÓN: La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y tres (3) años más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

sexta. – condiciones y extensión de la participación de acuerdo con la ley: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), del consorcio no podrá ser modificada sin el

Calle 39 Bis No. 14-57
www.filarmonicabogota.gov.co
Info: línea 195

consentimiento previo de la Entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta (administrativos, jurídicos, técnicos y económicos)

SEPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante.

– CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la entidad. (Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año_____.

Acepto:
C.C:
Representante Legal de:
O persona natural del consorcio:
NIT:
Dirección:
Tel: y/o fax:

Acepto:
C.C:
Representante Legal de:
O persona natural del consorcio:
NIT:
Dirección:
Tel: y/o fax:

NOTA 1: Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de CONSORCIO. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.

B. FORMATO DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

Calle 39 Bis No. 14-57
www.filarmonicabogota.gov.co
Info: línea 195

Primera. - Objeto y Alcance: El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto del proceso de selección), producto de la (selección) N° _____ de _____. La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación. (Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

Segunda. - Nombre y Domicilio: La Unión Temporal se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, teléfono _____.

Tercera. – Condiciones y extensión de la participación de acuerdo con la ley: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta (administrativos, jurídicos, técnicos y económicos)

Cuarta. - Obligaciones y sanciones: Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).

Quinta. – Duración: La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y tres (3) años más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

Sexta. – Cesión: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante.

Séptima. - Representante legal de la unión temporal: La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a)_____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____.

Octava. Cláusulas opcionales: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____, por quienes intervinieron.

_____ _____ __ Nombre CC Representante legal NIT: Dirección: Teléfono: Acepto	_____ _____ _____ Nombre CC Representante legal NIT: Dirección: Teléfono: Acepto
_____ _____ __ Nombre CC Representante legal NIT: Dirección: Teléfono:	_____ _____ _____ Nombre CC Representante legal NIT: Dirección: Teléfono:

NOTA 1 Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de UNIÓN TEMPORAL. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA OFB-SA-SI-005-2026

FORMATO 3

PERSONA JURÍDICA

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2026

FIRMA_____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)
TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal)_____

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____

Dada en _____ D.C. a los ()_____ del mes de _____ de 2026

Calle 39 Bis No. 14-57
www.filarmonicabogota.gov.co
Info: línea 195

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA OFB-SA-SI-005-2026

FORMATO 4

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El suscrito:, identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de.....) que en adelante se denominará el **PROPONENTE,** manifiesto la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la OFB adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto: "***OFB-I-571 -2026 ALQUILER DE COMPUTADORES Y/O EQUIPOS PERIFÉRICOS (ETP) PARA LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ"***

1. Que el **PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la OFB, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

2. Que el **PROPONENTE** tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al Pliego de Condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la OFB y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a la OFB, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general,

Calle 39 Bis No. 14-57
www.filarmonicabogota.gov.co
Info: línea 195

previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de mis compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, suscribo el presente documento en la ciudad de....., el día... del mes de :::::::::: de 2026.

EL PROPONENTE _____
Firma
C.C. No.

Calle 39 Bis No. 14-57
www.filarmonicabogota.gov.co
Info: línea 195

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA OFB-SA-SI-005-2026

FORMATO 5

EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE

FORMATO- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE							
ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONTRATO		CONSECUTIVO DEL RUP	%PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR EJECUTADO EN SMLMV
			NÚMERO	OBJETO			
1							
2							
3							
4							
5							

Calle 39 Bis No. 14-57
www.filarmonicabogota.gov.co
Info: línea 195

FORMATO 6

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

El (la) suscrito(a)_____identificado con C.C./ C.E./ P.P No.__expedida en _____, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la **ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ** con NIT. 899.999.282-1, a consultarmis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual o legal y reglamentaria.

Igualmente, de llegarse a formalizar mi vinculación manifiesto que la Entidad podrá realizar la misma consulta cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidadcon la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

Se suscribe en la ciudad de_____, el día _____(__) de_____de 20_.

Firma _____
Nombre _____
Cédula _____

Calle 39 Bis No. 14-57
www.filarmonicabogota.gov.co
Info: línea 195

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA OFB-SA-SI-005-2026

FORMATO 7

FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS.

Objeto: **"*OFB-I-571 -2026 ALQUILER DE COMPUTADORES Y/O EQUIPOS PERIFÉRICOS (ETP) PARA LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ***". Yo, *(indicar el nombre del futuro contratista)* identificado con *(indicar el tipo de identificación)* No. *(indicar el número de identificación)* expedida en la ciudad de *(indicar el lugar de expedición),* manifiesto bajo la gravedad de juramento, que SI () NO () he suscrito contratos de prestación de servicios con otras entidades estatales y que relaciono a continuación:

Entidad Estatal	Contrato No. (vigencia)	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación

Cordialmente,

Nombre:
C.C:
Cel:

Calle 39 Bis No. 14-57
www.filarmonicabogota.gov.co
Info: línea 195

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA OFB-SA-SI-005-2026

FORMATO 8

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA QUE LA CONVOCATORIA SEA LIMITADA A MIPYMES NACIONAL

El (la) suscrito (a) _____, identificado con la C.C. _____ en nombre de _____, me permito presentar la siguiente manifestación de interés para que el proceso **OFB-SA-SI-005-2026**, cuyo objeto es **"*OFB-I-571 -2026 ALQUILER DE COMPUTADORES Y/O EQUIPOS PERIFÉRICOS (ETP) PARA LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ*"**. sea limitada a Mipymes nacionales, de acuerdo con las reglas que se estipulan en la invitación pública y demás normas.

Declarando que:

1. El domicilio principal de la empresa a la cual represento está en el territorio nacional de ejecución contractual de acuerdo con el RUT (Decreto 2460 de 2013 y sus respectivas modificaciones).
2. Al momento de realizar la convocatoria la empresa a la cual represento tiene más de un (1) año de constituida.

Asimismo, el suscrito Contador Público_____, con tarjeta profesional _____ certifico que la empresa _____, se encuentra clasificada como (micro, pequeña o mediana empresa), de conformidad con la Ley.

Proponente:
Nit:
Nombre Representante legal del Proponente:
Documento de identificación:
Firma del Representante legal:
Correo electrónico:
Dirección:
Teléfono:
Nombre Revisor fiscal o Contador
Firma del Revisor fiscal o Contado

Calle 39 Bis No. 14-57
www.filarmonicabogota.gov.co
Info: línea 195

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA OFB-SA-SI-005-2026

FORMATO 9

ACEPTACIÓN FICHA TÉCNICA

El (la) suscrito (a) _____, identificado con la C.C. _____ en nombre de _____, me permito presentar la siguiente manifestación de aceptación de las condiciones establecidas en la ficha técnica del proceso **OFB-SA-SI-005-2026**, cuyo objeto es **"*OFB-I-571 -2026 ALQUILER DE COMPUTADORES Y/O EQUIPOS PERIFÉRICOS (ETP) PARA LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ.*"**

Cordialmente,

Nombre:
C.C:
Cel:

Calle 39 Bis No. 14-57
www.filarmonicabogota.gov.co
Info: línea 195